

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

BOP-A-2025-2241

Habiendo estado expuesto al público el Acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito, mediante Suplemento de Crédito nº 3/2025, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito, mediante Suplemento de Crédito 3/2025 del Presupuesto General del ejercicio 2025, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del expediente de referencia.

**Suplemento de Aplicaciones de Gastos**

| Aplicación Presupuestaria | Denominación                            | Importe          |
|---------------------------|---|------------------|
| 2311/226.36               | PROGRAMA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR | 30.000,00        |
|                           | <b>IMPORTE TOTAL</b>                    | <b>30.000,00</b> |

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con bajas en las aplicaciones de gastos siguientes:

**Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos**

| Aplicación Presupuestaria | Denominación         | Importe          |
|---------------------------|----------------------|------------------|
| 9200/130.02               | OTRAS REMUNERACIONES | 30.000,00        |
|                           | <b>IMPORTE TOTAL</b> | <b>30.000,00</b> |

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aguilar de la Frontera, 27 de junio de 2025.– La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

